

UNIVERSIDAD DE MANAGUA

El más alto nivel



POLÍTICA DE INTERCULTURALIDAD

Managua, Nicaragua, 2026



Resolución Resolución Rectoral No. 043 - 2026

Que pone en vigencia la Política de Interculturalidad, Política para el control de procesamiento de datos y obtención de información de calidad, Normativa de participación de docentes y estudiantes en programas y proyectos extensionistas.

El suscrito Rector de la Universidad de Managua, en uso de las facultades que los estatutos de esta institución le confieren, pone en vigencia por medio de la presente resolución oficial, el siguiente cuerpo normativo

Política de Interculturalidad 2026

Política para el control de procesamiento de datos y obtención de información de calidad 2026

Normativa de participación de docentes y estudiantes en programas y proyectos extensionistas 2026

Este cuerpo normativo fue elaborado por un equipo redactor designado por el suscrito y discutidos en el Consejo Consultivo, por lo cual, deben considerarse base para el desarrollo de la institución.

La vigencia de esta resolución está supeditada a la emisión de una nueva resolución que la modifique o derogue.

En Managua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


Ingeniero Mario Valle Dávila
Rector



Contenido

Presentación.....	5
1. Introducción.....	6
2. Presentación de la Institución.....	7
3. Marco Legal	9
4. Bases conceptuales y metodológicas	9
5. Declaración de la Política.....	11
6. Principios de la Política	11
7. Ámbito de la Política.....	12
8. Lineamientos de la Política	13
9. Objetivos de la Política:	14
10. Estrategias de la Política	15
11. Responsables de la Política.....	16
12. Seguimiento, evaluación, mejora e innovación de la Política	17
13. Referencias Bibliográficas	18

Presentación

La Universidad de Managua (UdeM), fiel a su lema "El más alto nivel" reafirma su compromiso con una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural que caracteriza a Nicaragua. El presente documento establece la Política de Interculturalidad de la Universidad de Managua, la cual orienta el quehacer institucional en materia de inclusión cultural, respeto a la diversidad y diálogo de saberes dentro del ámbito de la educación superior.

Nicaragua es una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, donde convergen pueblos originarios, comunidades afrodescendientes y diversas expresiones culturales que constituyen la riqueza histórica y social del país. En este contexto, la UdeM sostiene que la educación superior debe ser un espacio de encuentro respetuoso entre saberes, tradiciones y cosmovisiones que enriquecen el proceso educativo.

En el marco del Proyecto Institucional 2024-2026, la UdeM asume la interculturalidad como un eje transversal que fortalece la convivencia armónica y el respeto a la dignidad humana, alineada con la Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026, la Universidad de Managua se propone formar profesionales que, más allá de su especialidad técnica, posean capacidades de diálogo intercultural para contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo humano sostenible.

La presente política garantiza un entorno inclusivo y libre de discriminación en la UdeM, a través de este enfoque, se fomenta un intercambio de saberes que potencia directamente el desempeño académico, la innovación tecnológica y la proyección social universitaria.



Ingeniero Mario Valle Dávila
Rector



1. Introducción

La interculturalidad en la educación superior no se limita a la tolerancia o coexistencia de culturas; constituye un enfoque transformador orientado a garantizar la equidad en la producción y validación del conocimiento, así como el reconocimiento pleno de la dignidad de todas las identidades culturales.

La Universidad de Managua, al acoger estudiantes y docentes provenientes de distintas regiones del país —incluyendo las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, comunidades rurales y territorios históricamente excluidos—, se configura como un espacio plural donde convergen y dialogan saberes académicos, comunitarios y ancestrales. Esta realidad demanda una política clara que oriente la incorporación transversal del enfoque intercultural en los procesos de docencia, investigación, innovación, extensión y gestión institucional, eliminando barreras estructurales de discriminación y promoviendo el orgullo por nuestra identidad nacional multiétnica.

La Universidad establece la interculturalidad como un principio transversal que orienta su gestión institucional y el desarrollo de sus funciones sustantivas de educación superior: formación profesional, investigación científica, innovación tecnológica, extensión universitaria y vinculación social. En este marco, la institución garantiza el respeto, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural presente en la comunidad universitaria, promoviendo condiciones de inclusión, equidad y participación para estudiantes provenientes de pueblos originarios, comunidades afrodescendientes y territorios rurales, en coherencia con el carácter multiétnico y pluricultural de la nación.

En correspondencia con los lineamientos de la Secretaría Técnica para la Atención a Universidades (SETEC) y con la Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades “Bendiciones y Victorias” 2024–2026, la presente política promueve un enfoque educativo que reconoce la diversidad cultural como un elemento fundamental para la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo humano sostenible. En coherencia con el Modelo Educativo UdeM 2025, esta política impulsa que el perfil de egreso integre capacidades interculturales que permitan a los graduados desempeñarse con sensibilidad, ética

y responsabilidad social en contextos diversos, contribuyendo al desarrollo territorial y al fortalecimiento del Buen Vivir en Nicaragua.

De igual manera, la política se orienta hacia la construcción de una cultura institucional basada en el diálogo de saberes, el respeto a las cosmovisiones de los pueblos y la promoción de prácticas académicas inclusivas que contribuyan al fortalecimiento de una educación superior pertinente, equitativa y socialmente comprometida con el desarrollo del país.

2. Presentación de la Institución

La Universidad de Managua es una Asociación Civil sin fines de lucro, de gestión privada y de duración indefinida, con sede en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Su creación responde al compromiso de contribuir al desarrollo educativo, científico, cultural y social del país mediante la formación de profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo nacional.

La institución fue constituida el siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho y posteriormente aprobada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en sesión número cero cuatro guion noventa y ocho (04-98), celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, conforme a las disposiciones que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior en Nicaragua.

La Universidad de Managua goza de personería jurídica otorgada mediante Decreto Legislativo número dos mil trescientos noventa y cuatro (2394), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número doscientos treinta y dos (232) del tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, lo que le confiere plena capacidad jurídica para desarrollar sus funciones académicas, administrativas y de vinculación con la sociedad.

De conformidad con sus Estatutos, la Universidad de Managua orienta su quehacer institucional al cumplimiento de los siguientes fines:

- Facilitar el acceso de los nicaragüenses, particularmente de aquellos con menores recursos económicos, a programas educativos de calidad, pertinencia y compromiso social.

- Contribuir al desarrollo nacional mediante la generación, análisis y aplicación de conocimientos orientados a la solución de los problemas de las comunidades y del país.
- Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de formación integral entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad nicaragüense.
- Aportar, a través de sus funciones académicas y sociales, a la construcción de una sociedad más justa, tolerante e igualitaria, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con la protección del medio ambiente.

En consecuencia, la Universidad de Managua desarrolla sus funciones sustantivas de formación profesional, investigación, innovación, extensión universitaria y vinculación con la sociedad, en coherencia con su naturaleza jurídica, su misión institucional y el marco legal que regula la educación superior en la República de Nicaragua.

Por lo tanto, define como su:

Misión

Somos una institución privada de Educación Superior, con una gestión innovadora, eficiente y socialmente responsable, que contribuye al desarrollo sostenible del país, a través de la formación de profesionales competitivos y la creación y difusión de conocimientos.

Visión

La Universidad de Managua, se consolidará como una institución de referencia, por la calidad en la formación de los profesionales, su compromiso social, la visibilidad científica, la proyección internacional y el liderazgo en la aplicación de las tecnologías e innovación en sus procesos.

Como institución de educación superior privada, la UdeM facilita el acceso a la educación a diversos sectores sociales, promoviendo un entorno donde la calidad

educativa se combina con el respeto a la diversidad cultural y el compromiso con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano.

3. Marco Legal

La Política de Interculturalidad, de la Universidad de Managua, se sustenta en la base legal de las normas nacionales que protegen la diversidad y el derecho a la educación:

- Constitución Política de la República de Nicaragua: define el reconocimiento de los Pueblos originarios y afrodescendientes desde su propia identidad y cultura, dentro de un estado unitario e indivisible; de igual forma precisa que se impulsa un Modelo de participación directa de todos y todas los y las protagonistas que nos unimos en la lucha contra la pobreza para defender la seguridad y la paz con bienestar
- *Ley N°. 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua*, que rige la relación y el respeto a las formas de organización y cultura de los pueblos del Caribe nicaragüense.
- *Ley N°. 392, Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud*: Que garantiza la no discriminación por origen étnico o cultural.
- *Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026*: Específicamente en sus ejes de Educación para la Vida, Educación en Valores e Historia e Identidad Nacional.
- *Estatutos de la UdeM*: Que establecen la apertura de la institución a todos los sectores de la sociedad sin exclusión alguna.

4. Bases conceptuales y metodológicas

Para la correcta interpretación y aplicación de esta política, se adoptan las siguientes definiciones fundamentales, alineadas con el marco normativo nacional y la doctrina institucional, bajo un enfoque de la Política de Interculturalidad, las bases son:

a. Bases Conceptuales

- *Interculturalidad Crítica*: enfoque que no solo reconoce la diversidad, sino que busca activamente eliminar las jerarquías de conocimiento, valorando por igual el saber académico y el saber ancestral/comunitario (Desouza, 2025).
- *Diálogo de Saberes*: proceso de intercambio que permite que diferentes visiones del mundo se encuentren para generar soluciones innovadoras a problemas comunes (Wallace, 2022).
- *Desempeño Intercultural*: es la capacidad demostrada por el estudiante o docente para interactuar de forma respetuosa y efectiva en contextos culturalmente diversos, reconociendo el valor del "otro" (Costa, 2024).
- *Pertinencia Cultural*: adecuación de los procesos educativos, investigativos y de extensión a las realidades socioculturales y territoriales de Nicaragua (Salazar, 2022).

b. Bases Metodológicas

La política se implementará mediante el enfoque de Transversalización de la Interculturalidad:

- *En el Currículo*: integrando contenidos que reflejen la historia y saberes de los pueblos nicaragüenses.
- *En la investigación*: realizando investigaciones desde el currículo que profundicen en la historia y las culturas.
- *En la Extensión*: desarrollando proyectos cogestionados con comunidades locales que fortalezcan el "Buen Vivir".
- *En la Gestión*: creando entornos libres de segregación y discriminación mediante protocolos de convivencia claro, programas permanentes de sensibilización que permitan identificar y desactivar sesgos discriminatorios y mecanismos que garanticen el seguimiento a comportamientos coherentes con la interculturalidad.

5. Declaración de la Política

La Universidad de Managua declara la interculturalidad como un principio rector de su gestión institucional, orientado a la construcción de una comunidad académica inclusiva, respetuosa y solidaria, que contribuya al fortalecimiento de la unidad nacional desde el reconocimiento de la identidad pluricultural de Nicaragua.

En coherencia con este principio, la institución promueve el respeto y la valoración de la diversidad cultural del país en todas sus manifestaciones, fomentando el orgullo por la identidad multiétnica de la nación.

Asimismo, se compromete a prevenir y erradicar toda forma de discriminación, racismo o exclusión en el acceso, permanencia y desarrollo académico y laboral de los miembros de la comunidad universitaria.

La universidad también impulsa la integración de saberes diversos en los procesos de docencia e investigación, con el propósito de garantizar una formación profesional pertinente a la realidad pluricultural del país.

De igual manera, promueve una cultura de paz, diálogo y convivencia armónica, en la que la interacción entre culturas se constituya en una oportunidad para el aprendizaje mutuo y la generación de iniciativas orientadas al desarrollo humano y a la superación de la pobreza.

6. Principios de la Política

La Política de Interculturalidad en la UdeM se sustenta en sus Estatutos cuando expresan que "no habrá discriminación alguna por motivos de raza, sexo, condición social filiación política, credo religioso o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana", el Modelo Educativo Institucional y el marco nacional de desarrollo humano y educativo, orientándose a fortalecer la identidad cultural, la inclusión y la convivencia respetuosa dentro de la comunidad universitaria.

En este marco, se establecen los siguientes principios:

- Igualdad de dignidad y respeto cultural: la Universidad reconoce que todas las personas y culturas poseen igual dignidad y valor. En consecuencia, promueve el respeto, la valoración de la diversidad cultural y la convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria (Desouza 2025).
- Reconocimiento y diálogo de saberes: la institución promueve la interacción y el intercambio entre el conocimiento científico, académico y los saberes tradicionales y comunitarios, fortaleciendo una formación integral pertinente a la realidad social, cultural y territorial de Nicaragua.
- Inclusión, equidad y no discriminación: la UdeM garantiza un entorno educativo libre de discriminación, racismo o exclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, participación y desarrollo académico de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Solidaridad y Buen Vivir: la relación intercultural debe estar orientada al bienestar común, promoviendo el apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Participación y protagonismo comunitario: se fomenta que estudiantes de comunidades originarias y afrodescendientes sean sujetos activos y líderes en la creación de nuevos desempeños académicos, investigativos y de extensión, contribuyendo al desarrollo humano, social y cultural que beneficien a sus regiones.

7. Ámbito de la Política

La presente Política de Interculturalidad es de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las instancias académicas, administrativas y de servicios de la Universidad de Managua, así como para los miembros de su comunidad universitaria.

Su aplicación comprende los siguientes ámbitos institucionales:

- Procesos Académicos: en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas académicos de formación de grado y posgrado, así como en las prácticas pedagógicas, estrategias didácticas y procesos de evaluación del

aprendizaje, promoviendo la incorporación del enfoque intercultural en la formación profesional.

- Vida Universitaria y bienestar estudiantil: en las actividades culturales, deportivas, académicas y de bienestar estudiantil, promoviendo espacios de convivencia respetuosa, reconocimiento de la diversidad cultural y fortalecimiento de la identidad nacional.
- Gestión Administrativa e institucional: en los procesos de atención a la comunidad universitaria, gestión del talento humano, comunicación institucional y prestación de servicios, garantizando un trato digno, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación.
- *Vinculación y relaciones externas*: en los procesos de cooperación, extensión universitaria y articulación con comunidades, instituciones públicas y privadas.
- *Entornos digitales y comunicación institucional*: el uso de plataformas educativas, medios institucionales y redes sociales oficiales de la universidad, promoviendo contenidos educativos, culturales y comunicacionales que reconozcan y visibilicen la diversidad cultural y la identidad pluricultural de Nicaragua.

8. Lineamientos de la Política

Para la implementación de la Política de Interculturalidad, la Universidad de Managua establece los siguientes lineamientos institucionales:

8.1. Lineamiento de formación y currículo

- Los programas académicos de grado y posgrado incorporarán de manera transversal el enfoque intercultural en sus planes de estudio, reconociendo los aportes históricos, científicos, sociales y culturales de las diversas culturas que conforman la nación nicaragüense.
- Se promoverá el desarrollo de habilidades de comunicación respetuosa y diálogo intercultural como parte de la formación integral de los estudiantes, favoreciendo la convivencia en contextos sociales y profesionales diversos.

8.2. Lineamiento de investigación y diálogo de saberes

- La Universidad fomentará el desarrollo de investigaciones orientadas al análisis y solución de problemáticas locales y territoriales, integrando el enfoque intercultural y el reconocimiento de los conocimientos comunitarios y tradicionales.
- Los procesos de investigación que se desarrollarán promoviendo la participación de las comunidades y el reconocimiento de sus autoridades y normas culturales.

8.3. Lineamiento institucional y no discriminación:

- La Universidad de Managua promoverá un entorno institucional libre de discriminación, racismo, clasismo o cualquier forma de exclusión, garantizando el respeto a la dignidad de todas las personas que integran la comunidad universitaria, en estricto apego al cuerpo normativo que rige a la institución.
- La institución impulsará prácticas de comunicación institucional y académica basadas en el respeto, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural presente en la sociedad nicaragüense.

8.4. Lineamiento de extensión y vinculación social:

- Los proyectos de extensión universitaria y vinculación con la sociedad deberán promover la participación de actores comunitarios y territoriales, procurando que las acciones universitarias respondan a las necesidades y características socioculturales de los contextos donde se desarrollan.
- La Universidad fomentará actividades culturales, académicas y educativas que contribuyan al reconocimiento y valoración de las tradiciones, expresiones culturales y manifestaciones identitarias de los pueblos y comunidades del país.

9. Objetivos de la Política:

La Política de Interculturalidad de la Universidad de Managua tiene como objetivos:

- a. Promover la equidad y la inclusión educativa, garantizando condiciones de acceso, permanencia y desarrollo académico para estudiantes provenientes de pueblos originarios, comunidades afrodescendientes y territorios rurales, en un entorno que respete y valore su identidad cultural.
- b. Incorporar de manera transversal el enfoque intercultural en los procesos de formación, integrando contenidos, metodologías pedagógicas y estrategias didácticas que reconozcan la diversidad cultural y promuevan el diálogo de saberes en todas las carreras y programas académicos.
- c. Fortalecer la convivencia universitaria basada en el respeto y la cultura de paz, mediante acciones formativas y programas de sensibilización orientados a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación, prejuicio o exclusión cultural.
- d. Impulsar la investigación con enfoque intercultural, promoviendo la generación de conocimientos pertinentes que contribuyan al desarrollo social, cultural y territorial de las diversas regiones del país, en diálogo con las realidades y saberes de las comunidades.
- e. Fortalecer la vinculación y proyección social de la universidad, promoviendo alianzas con comunidades, autoridades territoriales, instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos académicos, científicos y de extensión orientados al bienestar y desarrollo de las comunidades.

10. Estrategias de la Política

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Política de Interculturalidad, la Universidad de Managua implementará las siguientes estrategias institucionales:

- a. Formación y fortalecimiento docente
 - Desarrollo de programas de capacitación y actualización dirigidos al personal docente sobre enfoques de educación intercultural, pedagogías inclusivas y estrategias de mediación pedagógica en contextos culturales diversos.

- Fortalecimiento de las capacidades docentes para incorporar el enfoque intercultural en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. Espacios de diálogo intercultural y visibilización cultural:
- Promoción de espacios académicos, culturales y formativos que permitan la visibilización de la diversidad cultural de Nicaragua, tales como ferias culturales, foros académicos, encuentros estudiantiles y actividades de intercambio de saberes entre estudiantes de las diferentes regiones del país.
 - Utilización de medios y canales de comunicación institucional para difundir expresiones culturales, tradiciones y experiencias académicas que reflejen la diversidad cultural presente en la comunidad universitaria.
- c. Servicios y acompañamiento estudiantil
- Desarrollo de acciones de acompañamiento académico y bienestar estudiantil orientadas a facilitar la integración y permanencia de estudiantes provenientes de contextos culturales diversos.
 - Promoción de servicios universitarios que consideren la diversidad cultural y territorial de la comunidad estudiantil, favoreciendo condiciones de inclusión y respeto en la vida universitaria
- d. Investigación y extensión con enfoque intercultural
- Fomento de proyectos de investigación, innovación y extensión universitaria que incorporen el enfoque intercultural y que promuevan la generación de conocimientos sobre la diversidad cultural en el país.

11. Responsables de la Política

La implementación de la Política de Interculturalidad de la Universidad de Managua es una responsabilidad institucional compartida, que involucra a las distintas instancias académicas y administrativas de la universidad, de conformidad con sus competencias y funciones. Para su cumplimiento se establecen las siguientes responsabilidades:

- a) Rectoría: como máxima autoridad institucional, le corresponde aprobar, orientar y garantizar la implementación de la Política de Interculturalidad,

emitir las directrices institucionales correspondientes y promover la asignación de recursos necesarios para el desarrollo de programas y acciones orientadas a la inclusión, la equidad y el reconocimiento de la diversidad cultural en la Universidad.

- b) Dirección de Extensión, Bienestar Estudiantil y Atención a Graduados: es la instancia responsable de coordinar la implementación operativa de la política, promoviendo la relación y articulación con comunidades y actores territoriales, el desarrollo de proyectos de impacto social y la promoción de actividades culturales que reconozcan la diversidad cultural del país. Asimismo, le corresponde fortalecer los servicios de acompañamiento académico, psicopedagógico y social a estudiantes provenientes de diversos contextos culturales, promoviendo un entorno universitario inclusivo y libre de discriminación.
- c) Dirección de Calidad, Investigación e Innovación: responsable de promover la incorporación del enfoque intercultural en los procesos de investigación, innovación y mejora de la calidad académica, asegurando que los proyectos de investigación y los procesos de desarrollo curricular consideren la diversidad cultural y el diálogo de saberes.
- d) Dirección de Registro y Control Académico: tiene la responsabilidad de promover la integración del enfoque intercultural en los procesos de enseñanza y aprendizaje, orientando a los docentes en la incorporación de este enfoque en la planificación didáctica, las estrategias pedagógicas y los procesos de evaluación del aprendizaje.

12. Seguimiento, evaluación, mejora e innovación de la Política

Con el propósito de garantizar la implementación efectiva de la Política de Interculturalidad y promover su mejora continua, la Universidad de Managua establecerá mecanismos de seguimiento, evaluación e innovación institucional, orientados a fortalecer la inclusión, el respeto a la diversidad cultural y la pertinencia social de sus funciones sustantivas.

Para tal efecto, se implementarán los siguientes mecanismos:

- a. Monitoreo de indicadores institucionales: la Dirección de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Atención a Graduados, en coordinación con las instancias académicas correspondientes, realizará un seguimiento periódico a indicadores relacionados con la participación de estudiantes provenientes de diversos contextos culturales en la vida universitaria, así como al impacto de los proyectos de extensión y vinculación desarrollados en comunidades indígenas, afrodescendientes y territoriales.
- b. Evaluación del clima de convivencia universitaria: la universidad aplicará instrumentos de evaluación institucional, tales como encuestas o consultas a la comunidad universitaria, orientadas a identificar percepciones sobre el respeto a la diversidad cultural, la convivencia intercultural y la presencia de posibles situaciones de discriminación o exclusión.
- c. Revisión curricular y pedagógica: las instancias académicas correspondientes realizarán procesos de revisión y actualización de los planes de estudio y de las prácticas pedagógicas, con el fin de fortalecer la pertinencia cultural de los contenidos formativos y su alineación con la Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades “Bendiciones y Victorias” 2024–2026, así como con los enfoques pedagógicos establecidos en los sistemas de evaluación institucional y en los marcos de calidad educativa vigente.
- d. Innovación y mejora continua de la política: la Política de Interculturalidad será revisada periódicamente con el propósito de incorporar nuevas metodologías de mediación intercultural, estrategias pedagógicas inclusivas, uso pertinente de tecnologías educativas y mecanismos de fortalecimiento del vínculo académico con las distintas regiones del país.

13. Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1987). *Ley N°. 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua.*

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/adc835620b6bb306062580180059df9d>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2025). *Constitución Política de la República de Nicaragua*. *La Gaceta*, Año CXXIX. <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>

Costa, C. M. T., & del Cid Lucero, V. M. (2024). El uso de las lenguas maternas para promover la interculturalidad: Experiencias desde la UNAN-Managua. *Índice: Revista de Educación de Nicaragua*, 4(7), 201–210. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10152777>

Desouza Omier, B. A. (2025). Interculturalidad: Experiencia educativa desarrollada en universidades comunitarias e interculturales costeña en Nicaragua. *Revista Compromiso Social*, 8(14), 47–62. <https://doi.org/10.5377/reco.v8i14.2176>

Ministerio de Educación. (2024). *Estrategia Nacional de Educación en todas sus modalidades “Bendiciones y Victorias” 2024–2026*. https://www.tecnacional.edu.ni/media/estrategiaseducacionnacional/Estrategia_Nacional_de_Educaci%C3%B3n22-07-24_compressed.pdf

Salazar Francis, E. (2022). Buenas prácticas pedagógicas en educación intercultural bilingüe en comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe nicaragüense. *Índice: Revista de Educación de Nicaragua*. <https://indicenicaragua.edu.ni/repositorios/2022/07/05/buenas-practicas-pedagogicas-en-educacion-intercultural-bilingue-en-comunidades-indigenas-y-afrodescendientes-de-la-costa-caribe-nicaraguense/>

Universidad de Managua. (2017). *Estatutos de la Universidad de Managua*. Repositorio Institucional.

Universidad de Managua. (2024). *Proyecto institucional 2024–2026*. Repositorio Institucional.

Universidad de Managua. (2025). *Modelo educativo UdeM (Versión 6)*. Repositorio Institucional.

Universidad de Managua. (2025). *Plan estratégico institucional 2024–2026*. Repositorio Institucional.

Wallace Morales, L. D. (2022). Educación intercultural y convivencia social: Experiencias del modelo educativo de la BICU. *Wani*, (76), 12–21. <https://doi.org/10.5377/wani.v38i76.14036>